

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 196/2022 SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL FABRICANTE ORACLE

Sesión de 29 de diciembre de 2022 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Cristina García Ochaíta; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Sergio Cruceta Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

Mediante Carta de Invitación remitida en fecha 1 de diciembre de 2022, se invitó a participar en el presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

N.º	LICITADOR	NIF
1	ORACLE IBÉRICA S.R.L.	B78361482

A las 14:00 del 22 de diciembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, el Secretario de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los sobres nº 1 de las empresas que presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento.

N.º	LICITADOR	NIF
1	ORACLE IBÉRICA S.R.L.	B78361482

2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
ORACLE IBÉRICA S.R.L.		X	<p>Defecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa licitadora ha presentado la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad requerida en el apartado 5 de la Cláusula 11 del PCAP, sin embargo, la citada declaración no se ajusta al modelo fijado en el Anexo V, ya que en el mismo se indica que, “si se trata de una empresa de más de 50 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres (...)”, y la empresa licitadora ha indicado en su declaración “si se trata de una empresa de más de 100 trabajadores (...)”. - La empresa licitadora no ha presentado ninguno de los siguientes 3 documentos requeridos en la Cláusula 11 del PCAP: <ul style="list-style-type: none"> - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o el último recibo, En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

3. Acuerdos.

- Aceptar la oferta presentada en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.
- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores.

ORACLE IBÉRICA S.R.L.

Defecto:

- La empresa licitadora ha presentado la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad requerida en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, sin embargo, la citada declaración no se ajusta al modelo fijado en el Anexo V, ya que en el mismo se indica que, “si se trata de una empresa de más de 50 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres (...)", y la empresa licitadora ha indicado en su declaración "si se trata de una empresa de más de 100 trabajadores (...)"

- La empresa licitadora no ha presentado ninguno de los siguientes tres documentos requeridos en el apartado 3 de la Cláusula 11 del PCAP:
 - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o el último recibo, en cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, previstas en el apartado 2 del punto 3 de la cláusula referida.

Subsanación: La empresa licitadora debe aportar:

- Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, de acuerdo al modelo fijado en el Anexo V, corrigiendo la cifra de 100 trabajadores por la de 50 trabajadores.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o el último recibo, en cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la remisión de la presente ACTA a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 2022.12.29 10:30:02 +01'00'
Secretaria	 Fecha: 2022.12.29 09:33:38 +01'00'

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.